



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 058 -2017-GRJ/ORAF/ORH

HUANCAYO, 25 AGO. 2017

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL
GOBIERNO REGIONAL – JUNIN

VISTO:

El informe técnico N° 38-2017-GRJ/ORAF/ORH/B.S. de fecha 10 de agosto del 2017 sobre permiso por lactancia materna a favor de doña **Silvia Carmen Rosa Aguilar**, personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios "CAS" del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO

Que, en el Artículo 4°.- de la Constitución política del Perú, constituye La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad.

Que, en la Ley 27240 Ley que otorga permiso por lactancia materna, en el art. 01 establece que la madre trabajadora al término del periodo post natal tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que el hijo tenga como mínimo 6 meses de edad; numeral modificado por el artículo 1 de la Ley 27591 cuyo texto menciona la madre trabajadora al término del periodo post natal tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que su hijo tenga un año de edad. Este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral. Asimismo ampliado de acuerdo a la Ley N° 28731 que en caso de partos múltiple, el permiso por lactancia se incrementa una hora más al día. Este permiso puede ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral, en ningún caso será materia de descuentos.

El derecho que por la presente Ley se otorga no podrá ser compensado ni sustituido por ningún otro beneficio.

Que, en el artículo 80° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, se encuentra establecido que el permiso por lactancia se concede a la servidora a razón de una hora diaria hasta que el o la lactante cumpla un año de edad; en caso de parto

2245442
187840



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



múltiple, el permiso podrá ser fraccionado en tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral, en ningún caso será materia de descuento, se otorga previa solicitud con la documentación sustentadora pertinente y se formaliza mediante acto administrativo. Las horas de permiso no son acumulables.

Que, el expediente presentado por la recurrente Silvia Carmen Rosa Meza Aguilar, se verifica haber acreditado el vínculo materno con el infante David Matheo Coronel Meza, nacido el 6 de abril del 2017, por lo tanto le corresponde otorgarle una hora diaria de permiso por lactancia materna, en el horario de 8.00 a 9.00 a.m. conforme a su petitorio con efectividad a partir del 21 de julio hasta el 30 de setiembre del 2017, fecha que concluye su contrato, siendo necesario emitir el correspondiente acto resolutivo.

Estando informado y contando con la visación correspondiente del área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2017-GR-JUNIN/PR que aprueba el MOF, la Resolución Ejecutiva Regional N° 655-2016-GR-JUNIN/PR, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER, una hora diaria de permiso por lactancia materna, en el horario de 8.00 a 9.00 a.m. Con efectividad a partir 21 de julio del 2017 hasta el 30 de setiembre del 2017 a favor de doña **Silvia Carmen Rosa Aguilar**, personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios "CAS" del Gobierno Regional Junín.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Abog RENATO JOSUÉ ROJAS HIDALGO
Sub Director de Recursos Humanos
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Archivo
RJRH/Grua

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO.

28 AGO. 2017

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL